

Montevideo, 9 de febrero de 2023

AI MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, se dirige a este ministerio a los efectos de solicitar que se confiera acceso a la información pública que se detallará, al amparo de la Ley 18381 de 17 de octubre de 2008.

La ley 18381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna– de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregar la información requerida en el plazo de veinte días hábiles.

Por expediente 12/001/1/5782/2022 se solicitó información en el marco de la ley 18537. Por resolución de Digese nº54/2023 en la actuación 9 se respondió: *“el Área de Programa Niñez manifiesta que: ‘no se cuenta con registros de estos informes. Sugerimos contactar directamente al Programa de muerte inesperada del lactante que de acuerdo con la normativa está en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, y su presidenta hasta el 2021 era la Dra. Carmen Gutiérrez.’”* Consultada ASSE responde que: *“Consultada la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia informa que el Programa M.I.L (Muerte Inesperada del Lactante) fue creado a partir de un acuerdo entre el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Poder Judicial. Dicho Programa depende de la Dirección General de la Salud (DIGESA) del MSP”*. Se adjunta dicho trámite.

En este marco se solicita a la Dirección General de la Salud (DIGESA) del MSP, de acuerdo a lo establecido en la ley 18537, la siguiente información:

- 1) Detalle de los fallecidos por muerte súbita del lactante desde 2009 indicando fecha de fallecimiento, fecha de autopsia en cumplimiento del art.1º, causa de muerte, edad al momento del fallecimiento, sexo, fecha de cada una de las dosis de vacunas del esquema de vacunación y las antimeningocócicas;
- 2) reglamentación del Programa Muerte Inesperada del Lactante indicado en el art.2º;
- 3) identificar a los integrantes del Comité de Muerte Súbita del Lactante citado en el art.3º;
- 4) informes anuales desde 2009 de acuerdo a lo establecido por el art.4º inc.C.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, SE PIDE: se entregue en formato impreso o por correo electrónico, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18381 la información requerida en el presente escrito.

Saluda muy atentamente,



anio_def	mes_def	mortinf	sexo	se_realizo_au	bcg_1	pentavalente	pentavalente	antipolio_vpi	antipolio_vpi	neumo_13_1	neumo_13_2
2009	Setiembre	Post Neo	M								
2009	Ocutbre	Post Neo	M								
2009	Febrero	Post Neo	M								
2009	Febrero	Neo Tardias	F								
2009	Junio	Post Neo	F								
2009	Abril	Post Neo	F								
2009	Junio	Post Neo	F								
2009	Setiembre	Post Neo	F								
2010	Noviembre	Post Neo	M								
2010	Junio	Post Neo	M								
2010	Julio	Post Neo	M								
2010	Noviembre	Post Neo	M								
2010	Abril	Neo Precoz	F								
2011	Ocutbre	Neo Precoz	F								
2011	Marzo	Neo Precoz	M								
2011	Marzo	Neo Precoz	M								
2011	Setiembre	Post Neo	M								
2011	Febrero	Post Neo	F								
2011	Agosto	Post Neo	M								
2011	Julio	Post Neo	M								
2012	Enero	Post Neo	M								
2012	Julio	Post Neo	F								
2012	Julio	Post Neo	M								
2012	Setiembre	Neo Tardias	M								
2012	Ocutbre	Post Neo	M								
2012	Ocutbre	Post Neo	M								
2013	Febrero	Post Neo	F								
2013	Febrero	Neo Tardias	F								
2013	Mayo	Post Neo	M								
2013	Junio	Neo Tardias	M								
2013	Junio	Post Neo	F								
2013	Julio	Post Neo	F								

2013	Agosto	Post Neo	M								
2013	Agosto	Post Neo	M								
2013	Ocutbre	Neo Tardias	F								
2013	Noviembre	Post Neo	M								
2013	Noviembre	Post Neo	M								
2013	Noviembre	Post Neo	F								
2014	Junio	Post Neo	M								
2014	Enero	Post Neo	F								
2014	Ocutbre	Post Neo	M								
2014	Febrero	Neo Tardias	M								
2014	Diciembre	Neo Tardias	F								
2014	Julio	Neo Tardias	F								
2014	Agosto	Post Neo	M								
2014	Noviembre	Post Neo	F								
2014	Julio	Post Neo	F								
2014	Junio	Post Neo	M								
2014	Julio	Post Neo	F								
2014	Enero	Post Neo	M								
2014	Ocutbre	Post Neo	M								
2014	Mayo	Post Neo	M								
2014	Junio	Post Neo	M								
2015	Junio	Post Neo	M								
2015	Abril	Post Neo	F								
2015	Junio	Post Neo	M								
2015	Agosto	Neo Tardias	M								
2015	Agosto	Post Neo	M								
2015	Ocutbre	Post Neo	F								
2015	Mayo	Post Neo	M								
2015	Junio	Post Neo	M								
2015	Febrero	Post Neo	F								
2015	Noviembre	Post Neo	M								
2015	Julio	Post Neo	F								
2015	Setiembre	Post Neo	M								

2015	Mayo	Post Neo	M								
2015	Agosto	Post Neo	M								
2015	Diciembre	Post Neo	M								
2015	Agosto	Post Neo	F								
2015	Marzo	Neo Tardias	F								
2015	Setiembre	Neo Tardias	F								
2016	Marzo	Neo Tardias	F								
2016	Marzo	Post Neo	M								
2016	Mayo	Post Neo	M								
2016	Mayo	Post Neo	F								
2016	Junio	Post Neo	F								
2016	Agosto	Post Neo	M								
2016	Julio	Post Neo	F								
2016	Setiembre	Post Neo	F								
2016	Diciembre	Neo Tardias	M								
2017	Julio	Neo Tardias	M								
2017	Enero	Neo Tardias	F								
2017	Marzo	Neo Tardias	M	SI							
2017	Julio	Neo Tardias	F								
2017	Noviembre	Neo Tardias	M	SI							
2017	Febrero	Post Neo	F								
2017	Diciembre	Post Neo	F								
2017	Julio	Post Neo	M								
2017	Mayo	Post Neo	M								
2017	Agosto	Post Neo	F	SI							
2017	Ocutbre	Post Neo	M								
2017	Diciembre	Post Neo	M								
2018	Junio	Neo Tardias	M	SI							
2018	Mayo	Post Neo	M	SI	28/2/2018	7/5/2018		7/5/2018		7/5/2018	
2018	Mayo	Post Neo	F	SI	12/4/2018						
2018	Agosto	Post Neo	F	NO	16/3/2018	17/5/2018	8/8/2018	17/5/2018	8/8/2018	17/5/2018	8/8/2018
2018	Agosto	Neo Tardias	F	SI	14/8/2018						
2018	Noviembre	Post Neo	F	NO	9/7/2018	25/9/2018		25/9/2018		25/9/2018	

2019	Junio	Post Neo	M	SI	14/3/2019						
2019	Agosto	Post Neo	M	SI	22/5/2019	23/7/2019		23/7/2019		23/7/2019	
2020	Julio	Post Neo	F	SI	28/3/2020	29/5/2020		29/5/2020		29/5/2020	
2020	Setiembre	Post Neo	M	NO	14/8/2020						
2020	Enero	Post Neo	M	NO	3/7/2019	5/9/2019	4/11/2019	5/9/2019	4/11/2019	5/9/2019	4/11/2019
2020	Febrero	Post Neo	M	SI	17/9/2019	26/11/2019	3/2/2020	26/11/2019	3/2/2020	26/11/2019	3/2/2020
2020	Julio	Post Neo	F	SI	14/4/2020						
2021	Julio	Post Neo	M	NO	25/2/2021	12/3/2021		12/3/2021		12/3/2021	
2021	Junio	Post Neo	F	NO	25/1/2021	13/5/2021		13/5/2021		13/5/2021	

Montevideo, 11 de Abril de 2023

Ref. N° 12/001/1/573/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

- 1) *Detalle de los fallecidos por muerte súbita del lactante desde 2009 indicando fecha de fallecimiento, fecha de autopsia en cumplimiento del art.1º, causa de muerte, edad al momento del fallecimiento, sexo, fecha de cada una de las dosis de vacunas del esquema de vacunación y las antimeningocócicas;*
- 2) *reglamentación del Programa Muerte Inesperada del Lactante indicado en el art.2º;*
- 3) *identificar a los integrantes del Comité de Muerte Súbita del Lactante citado en el art.3º;*
- 4) *informes anuales desde 2009 de acuerdo a lo establecido por el art.4º inc.C.*

Consultada la Dirección General de la Salud, se informa:

“De acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Estadísticas Vitales y la Unidad de Inmunizaciones, se adjunta la tabla de casos con su registro vacunal.

Es preciso aclarar que:

- *Fecha de autopsia: no es un dato registrado en el Certificado de Defunción, por tanto no está disponible.*
- *Dado que se dan pocos casos al año para preservar la identidad: o Edad, en su lugar se clasifica según el criterio de mortalidad infantil (0 a 6 días: Neonatal precoz, 7 a 27 días neonatal tardía, 28 a 364 días post neonatal). o Fecha de Defunción: Se otorga año y mes.*
- *Se cuenta con registro del Sistema Informático de Vacunas desde el año 2018*

2) *La Ley 18.537 fue sancionada el 21 de Agosto de 2009 y el Decreto de la Reglamentación se firmó el 26 de febrero de 2010. Antes de la Ley (hasta el año 2009 inclusive) los estudios se hicieron en el marco de Acuerdos Interinstitucionales realizados entre el M.S.P y el Poder Judicial a pedido de la Sociedad Uruguaya de Pediatría.*

3) *El equipo de Médicos que integran el grupo de análisis de los casos está constituido en la actualidad por los médicos pediatras Dres. Walter Pérez, Guillermo Pose y Alicia Fernández; el Licenciado en Psicologías Rúben García, Dra. Victoria Lafluf y Dra. Carmen Gutiérrez, como anatomopatóloga.*

3) El "Comité de Muerte Súbita del Lactante" de acuerdo al Artículo 3º está formado por la Sociedad Uruguaya de Pediatría, el Poder Judicial, y por el Ministerio de Salud Pública.

4) Se adjunta presentación pública realizada el día 24 de noviembre de 2021 en que se hizo una presentación del Programa MIL ante las autoridades en el Salón de Actos del Ministerio de Salud Pública. De acuerdo a lo informado por el Comité, se están realizando los informes de los casos de los años 2021 y 2022".

Así mismo se adjunta informe que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar, **de fojas 28 a fojas 31**.-

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado.-